



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-62199374- APN-DNFYD#ENACOM- S/Programa

---

**PROGRAMA**

**FINANCIAMIENTO Y APOYO A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TIC**

**I. OBJETIVO**

Impulsar y promover el financiamiento de proyectos presentados por prestadores de Servicios de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) que sean Micro, Pequeñas o Medianas Empresas (MiPyMEs), o Cooperativas; destinados a la modernización, mejora y/o desarrollo de su infraestructura y la expansión de redes hacia zonas sin cobertura, mediante la optimización y ampliación de redes de última milla, la facilitación de la interconexión con redes mayoristas y el despliegue de infraestructura de conectividad; todo ello, en el marco del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA DE COMUNICACIONES aprobado por Resolución ENACOM N° 359/25, sus disposiciones y lineamientos generales y específicos.

**II. FINALIDADES**

- Promover las inversiones en infraestructura instalada por los destinatarios y necesaria para la prestación, expansión o actualización de los Servicios de TIC, en beneficio de los ciudadanos residentes en sus zonas de prestación mediante la mejora en la calidad de servicio y el acceso a precios justos y razonables.
- Impulsar las inversiones con el fin de desarrollar infraestructura en zonas sin cobertura, beneficiando así a sus ciudadanos residentes mediante la extensión y el acceso a los Servicios de TIC.
- Fomentar, en materia de TICs, el desarrollo de las distintas regiones del país y su integración.
- Favorecer el acceso a los Servicios de TIC en condiciones accesibles, asequibles y de calidad, a fin de reducir la brecha digital e incentivar el desarrollo económico y social de la población.

**III. DESTINATARIOS**

Serán destinatarios generales del presente Programa las prestadoras de Servicios de TIC que revistan carácter de: i) MICRO, PEQUEÑAS o MEDIANAS EMPRESAS (MiPyMEs), ii) COOPERATIVAS; que cuenten con licencia y registros otorgados conforme lo dispuesto por la Resolución N° 697/17 del ex Ministerio de

Modernización y sus modificatorias; y que acrediten, a su vez, la efectiva prestación del servicio durante los últimos DOS (2) AÑOS.

Las diferentes Líneas de Financiamiento podrán ampliar o limitar el universo de destinatarios conforme las necesidades detectadas y las finalidades previstas.

#### **IV. FINANCIAMIENTO**

El Programa se ejecutará mediante Proyectos Específicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 27.078, y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO UNIVERSAL aprobado por Resolución ENACOM N° 721/20, sus modificatorias y concordantes.

En el marco de este Programa y los Proyectos Específicos, se establecerán diferentes líneas de financiamiento a las que, de acuerdo con las características que se definan expresamente para cada una, podrán adherirse entidades financieras debidamente autorizadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA); o acercar ofertas de inversión en instrumentos financieros de deuda suscriptos por los destinatarios y disponibles en el Mercado de Capitales de la República Argentina, o subsidiar la demanda proveyendo equipamiento destinado para el cumplimiento del objetivo y las finalidades establecidas en el presente Programa.

A continuación, se detallan las líneas de financiamiento que establecerá el Programa con sus características generales, sin que su enunciación limite a este ENACOM sobre la eventual creación de nuevas o diferentes líneas.

##### **IV.1 LINEAS DE FINANCIAMIENTO**

###### **IV.1.1. Créditos a Tasa Subsidiada**

Se realizarán convocatorias a las entidades financieras y a los destinatarios para la presentación de Proyectos orientados al cumplimiento del Objetivo del presente Programa.

El ENACOM podrá suscribir convenios específicos con entidades financieras debidamente autorizadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para el otorgamiento de créditos a los destinatarios del Programa. En estos convenios se detallarán las condiciones de los créditos, incluyendo los entornos necesarios y los mecanismos de bonificación de tasas de interés por parte del ENACOM con aplicación de los recursos provenientes del FONDO DEL SERVICIO UNIVERSAL (FSU), así como los procedimientos para la transferencia de fondos.

Los convenios específicos con las entidades financieras determinarán un monto máximo de crédito por destinatario, buscando asegurar una amplia participación en las convocatorias.

El ENACOM bonificará puntos de las tasas de interés de los créditos otorgados, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de bases y condiciones de cada convocatoria.

###### **IV.1.2. Participación en Instrumentos de Deuda del Mercado de Capitales de la República Argentina:**

El ENACOM podrá participar en la suscripción primaria de instrumentos de deuda emitidos por los destinatarios bajo Oferta Pública en el Mercado de Capitales de la República Argentina con el fin de acceder al financiamiento de proyectos orientados al cumplimiento del Objetivo del presente Programa.

Se podrá destinar a la suscripción de obligaciones negociables emitidas conforme a la Ley N° 23.576, el Decreto

N° 1087/93 y sus respectivas modificatorias y/o complementarias, con especial consideración para aquellos que cumplan con los Lineamientos para la emisión de valores negociables sociales, verdes y sustentables aprobados por Resolución N° 896/21 de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

El ENACOM suscribirá acuerdos directos con los destinatarios para la adquisición de estos instrumentos de deuda, estableciendo las condiciones financieras y los mecanismos de seguimiento correspondientes, en concordancia con la normativa de la CNV aplicable.

Los acuerdos con los destinatarios establecerán porcentajes máximos y condiciones de participación en la suscripción de los instrumentos de deuda susceptibles de ser adquiridos por el ENACOM.

El ENACOM podrá, siempre en función del cumplimiento de los objetivos del Servicio Universal, ofrecer condiciones económicas más beneficiosas que las de mercado sobre los títulos de deuda emitidos por los destinatarios, de conformidad con lo establecido en los pliegos de bases y condiciones.

Todos los instrumentos a suscribir deberán contar con un mecanismo de licitación o subasta primaria, una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, y un análisis *ex ante* de riesgo crediticio emitido por una entidad debidamente registrada en la CNV para desarrollar dicha actividad.

El ENACOM **no podrá** suscribir instrumentos financieros que con alguna de las siguientes características:

- Que representen una participación en el capital social de una sociedad que resulte beneficiaria o tenga relación con el Proyecto.
- Que no cuente con la participación de otros inversores. Los emisores se comprometerán a declarar desierta una colocación cuando el ENACOM resulte el único oferente y/o supere el porcentaje máximo de participación acordado.

#### **IV.1.3. Provisión Directa o Indirecta de Equipamiento Tecnológico:**

Esta línea de financiamiento tiene como objetivo modernizar la infraestructura TIC existente, extender servicios a zonas sin cobertura y facilitar la instalación de accesos para nuevos usuarios.

El ENACOM podrá subsidiar la demanda adquiriendo equipamiento tecnológico o celebrar convenios con proveedores para su entrega, directa o indirecta, a los destinatarios del Programa.

Las condiciones de acceso, la tipología de equipamiento y las posibles contraprestaciones se definirán en convocatorias específicas y/o en los pliegos de licitación que se establezcan con ese fin.

#### **IV.2. Disposiciones Generales**

1. El otorgamiento de créditos o la emisión de títulos de deuda serán destinados a proyectos presentados por los destinatarios, los que deberán versar sobre alguna de las opciones detalladas en los ítems “a.” a “f.” del cuarto lineamiento específico para FINANCIAMIENTO Y APOYO A PROVEEDORES TIC aprobado en el PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA DE COMUNICACIONES, conforme así se listan en su Anexo IF-2025-27639114-APN-DNFYD#ENACOM (Resolución ENACOM N° 359/25); u otras que también se orienten al cumplimiento del objetivo del presente Programa.
2. La recepción de equipamiento tecnológico deberá destinarse a la modernización, mejora y/o desarrollo de la infraestructura para la prestación de Servicios de TIC.

3. Quedan excluidos del financiamiento la retribución de personal, la contratación de servicios profesionales y cualquier obligación derivada de contratos financieros preexistentes.
4. Las convocatorias específicas del Programa podrán combinar o priorizar estas líneas de financiamiento en función de los objetivos particulares de cada llamado y de las necesidades identificadas en el sector.
5. Los plazos máximos y los eventuales plazos de gracia de los instrumentos de crédito o de los títulos de deuda que se fijen para los destinatarios, serán definidos al momento de aprobar cada línea de financiamiento.
6. En las convocatorias se podrán establecer posibles contraprestaciones por parte de los destinatarios, tales como compromisos de despliegue en plazos determinados, planes y precios accesibles para los usuarios finales o la prestación de servicios en zonas específicas, compartición, etc.

## **V. REQUISITOS GENERALES**

Es condición indelegable para acceder a las líneas de financiamiento incluidas en el presente Programa que los destinatarios cuenten con el Certificado de Elegibilidad emitido por el ENACOM, el que se obtendrá tras la validación técnica de los proyectos presentados por los interesados.

Dicha validación, se someterá, entre otros, a los siguientes criterios de análisis:

- a. Que el proyecto presentado responda a las necesidades del Servicio Universal, priorizando aquellas que se mencionan en el artículo 19 del REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO UNIVERSAL (Res. ENACOM N° 721/20 modif. y ccs.) y en el PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA DE COMUNICACIONES (Res. ENACOM N° 359/25).
- b. Que el destinatario sea un prestador de Servicios de TIC y cuente con licencia y registro emitido por la Autoridad de Aplicación en los términos de la Ley N° 27.078 o de sus títulos originales vigentes.
- c. Que el prestador de Servicios de TIC revista carácter de:
  - i) MICRO, PEQUEÑA y/o MEDIANA EMPRESA (MiPyME) conformada de acuerdo con las disposiciones vigentes en la Resolución N° 220/19 modif. y ccs. de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; o
  - ii) COOPERATIVA, conformada según la Ley N° 20.337, modif. y ccs.
- d. Que acredite la prestación efectiva del servicio, durante los últimos DOS (2) años anteriores al análisis de ELEGIBILIDAD.
- e. Que se acredite, según corresponda, el cumplimiento del ingreso de la información obligada por las Resoluciones ex CNC N° 2220/12 y/o ENACOM N° 3407/17 y 3408/17, sus respectivas modif. y/o ccs.
- f. Que la suma requerida o el equipamiento involucrado guarde proporcionalidad con el proyecto a financiarse.
- g. Que no tenga deuda exigible con el ENACOM
- h. Que no tenga deuda exigible con el Estado Nacional.

## **VI. TASAS DE INTERÉS Y CONDICIONES FINANCIERAS O DE PROVISIÓN**

Las tasas de interés y condiciones financieras aplicables a las distintas líneas de financiamiento ofrecidas por el

presente Programa serán definidas en torno a los siguientes lineamientos:

#### **VI. 1. Créditos con Tasa Subsidiada a través de Entidades Financieras:**

**Tasa de Interés:** Las tasas de interés aplicables a los créditos a otorgar serán las ofrecidas por las entidades financieras adheridas al Programa. El ENACOM podrá bonificar un porcentaje de dicha tasa, que se determinará en función de un sistema de *scoring*. Este sistema considerará factores como:

- a. Cantidad de usuarios potenciales a beneficiar con el Proyecto.
- b. Tipo y tecnología de red a desplegar o mejorar.
- c. Características específicas del proyecto y su ubicación geográfica (priorizando zonas con menor cobertura).
- d. Garantías ofrecidas por el destinatario.
- e. Experiencia del destinatario en la prestación de Servicios TIC no inferior a 2 años anteriores a la presentación del Proyecto.
- f. Otros criterios que se detallarán en los pliegos de bases y condiciones de cada convocatoria.

**Monto y Plazo:** Los montos máximos de los créditos y los plazos de devolución serán definidos por las entidades financieras en sus líneas de crédito, en el marco de los convenios específicos suscritos con el ENACOM.

**Garantías:** Las garantías requeridas para acceder a los créditos serán las que habitualmente soliciten las entidades financieras, pudiendo el ENACOM establecer mecanismos complementarios o de apoyo a las garantías en aquellos casos que se considere estratégico.

#### **VI.2. Mercado de Capitales (Suscripción de Instrumentos por el ENACOM):**

**Condiciones de Suscripción:** Los términos y condiciones de la suscripción de estos instrumentos se definirán en acuerdos bilaterales con cada destinatario, considerando las particularidades del instrumento, el riesgo del emisor y las condiciones del mercado al momento de la suscripción. Estos términos podrán incluir:

- a. Método de intervención y porcentaje de participación máxima del ENACOM en la suscripción primaria.
- b. Tasa de Rendimiento: Fija, variable o mixta, según el tipo de instrumento y las condiciones acordadas.
- c. Plazo: De acuerdo con las necesidades del Proyecto y la vida útil de los activos financiados.
- d. Forma y Periodicidad de Pago: De capital e intereses (si aplica), según lo estipulado en el instrumento.
- e. Garantías.

**Análisis de Riesgo:** El ENACOM se basará en los informes emitidos por entidades que se dediquen a realizar calificaciones de riesgo y estén debidamente registradas en la CNV para poder desarrollar la actividad.

#### **VI.3. Provisión de Equipamiento Tecnológico:**

**Condiciones de Acceso:** Las condiciones para acceder a la provisión de equipamiento se detallarán en las convocatorias específicas. Éstas podrán incluir criterios de elegibilidad basados en la necesidad de modernización, la expansión hacia zonas sin cobertura, el compromiso de prestación de servicios junto con la capacidad técnica para la instalación y operación de los equipos, entre otras.

**Tipología de Equipamiento:** El tipo de equipamiento a ser provisto se definirá en función de las necesidades identificadas en el sector y los objetivos de cada convocatoria.

#### **VI.4 Disposiciones comunes**

El ENACOM se reserva el derecho de modificar las tasas de interés, los criterios de *scoring* y las condiciones financieras de las diferentes líneas de financiamiento en función de la evolución del mercado, las necesidades del sector y el Objetivo de este Programa, garantizando la transparencia y la eficiencia en la asignación de los recursos. Estas modificaciones serán debidamente informadas en las convocatorias y a través de los canales de comunicación del Programa.

#### **VII. PLAZOS DE DURACIÓN**

La vigencia del Programa, será de TREINTA Y SEIS (36) meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial y/o agotado el monto presupuestario asignado al mismo, lo que sucediera primero.

Sin perjuicio del vencimiento de los plazos previstos en el párrafo anterior, los compromisos financieros asumidos durante la vigencia de este Programa subsistirán en todos sus efectos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en cada caso.

#### **VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA**

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa, así como el seguimiento y los resultados de su implementación, será verificado de conformidad con las disposiciones, plazos y condiciones que establezca el ENACOM, en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 27.078.

#### **IX. AUDITORIAS**

En cada línea de financiamiento en virtud del presente Programa, se harán constar las obligaciones que se consideren necesarias para realizar las auditorías por parte del ENACOM o las entidades designadas a tal efecto, a fin de garantizar el debido y oportuno control del destino de los fondos previstos para la implementación del Programa; como así también aquellas otras obligaciones que se entiendan pertinentes para el cumplimiento de su objetivo.

Según lo determine el ENACOM, las auditorías podrán incluir mecanismos de verificación documental, certificaciones independientes y otros instrumentos pertinentes para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos, conforme los principios de transparencia, rendición de cuentas y eficacia administrativa.